

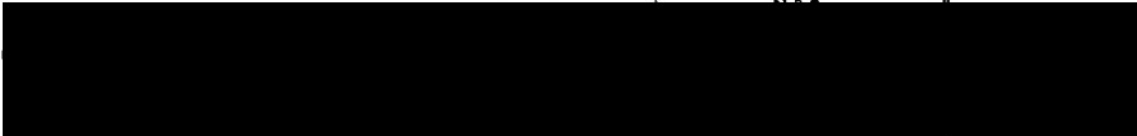
2331

4006

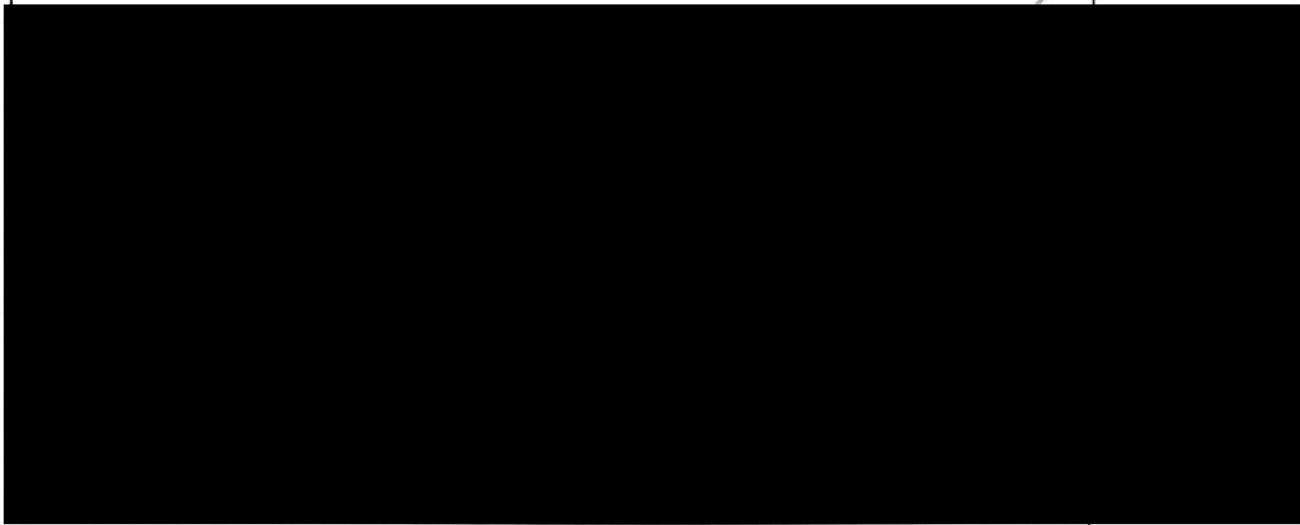
ELIAS RICARDO GRINEN MUNOZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

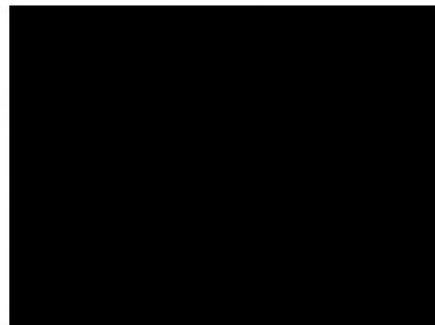
GIRO(S):



Fecha: 31 de Julio de 2026



Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 15:19





DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

[REDACTED]

[REDACTED]

"Reparación de Refugios Peatonales estilo colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas principales de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y teja, aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios peatonales".

Se adjunta los siguientes documentos:

- [REDACTED]
- Boleta de Honorarios
 - Copia Decreto Alcaldicio
 - Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder a



JULIO

INFORMES 2026

REFUGIOS PEATONALES

Durante el mes de JULIO de 2026 se trabajó en el comen
Refugios Peatonales **Comuna**: Identificar los daños
reparación de los refugios peatonales que se encuentran en l
pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos
dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas,
columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para
proteger y embellecer los refugios"

Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor-Poniente
- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor-Oriente
- ❖ Primera Transversal/ Teniente Merino
- ❖ Primera Transversal #2415
- ❖ Primera Transversal #1581
- ❖ [REDACTED]

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las re

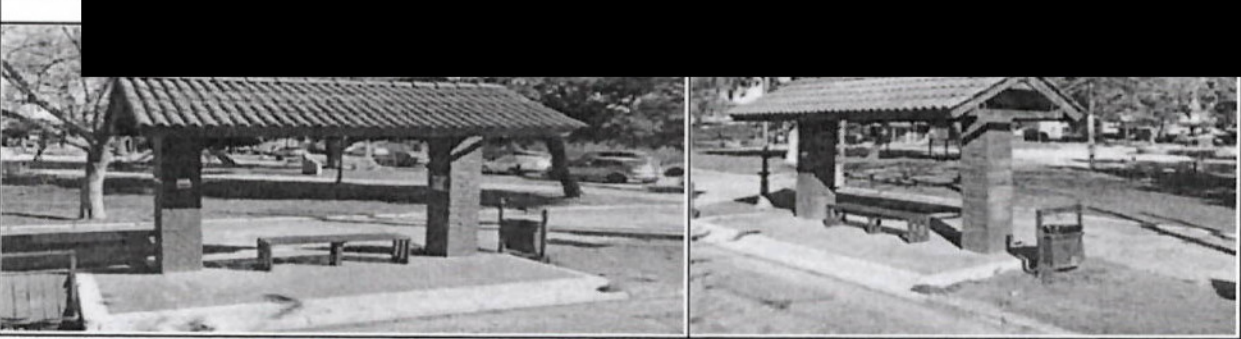
Fec



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Rostales



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Rostales





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VI

1.

2.

3.

4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Elías Griñen Muñoz**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

5.

Identificación perteneciente a **Elías Griñen Muñoz**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico

9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 del prestador Sr. **Elías Griñen Muñoz**, domiciliado en Camino Tanguito

desarrolle el o los siguientes cometidos:

- **Reparación de Refugios Peatonales estilo colonial:** Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios.

2.

incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

3. **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el honorario único, [REDACTED] impuestos incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.
 4. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
 5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026**, reservándose la municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.
 6. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.
 7. **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el [REDACTED]
 8. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
-



[REDACTED]

la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **ELIAS GRINEN MUÑOZ**, para efectuar el siguiente cometido

• [REDACTED]

TERCER

• [REDACTED]

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

~~Establézcase que solo en el mes agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera~~

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PMS6QX-380>

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don **Rodrigo Lantadilla Rogel**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en

